



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Curso de Esterilización y Bioseguridad 2020

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Esterilización y Bioseguridad 2020”;

CONSIDERANDO:

- Que el Curso de “Esterilización y Bioseguridad 2020” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 605/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408, 459, 493, 520, y 576/2020, hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Esterilización y Bioseguridad 2020” para el Ciclo Lectivo 2020, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido y que va a estar integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR: Mgter. Med. Nora Glatstein.

COORDINADORES: Pga. Silvia Miriam García y Juan Manuel Ríos.

Art. 2º: Establecer que la actividad estará destinada al público en general y el inicio será en Septiembre de 2020, con una duración de 8 (ocho) meses y un total de 56 horas teóricas, con una modalidad de cursado ON LINE con clases quincenales de 3:30hs.cada una.

Art. 3º: Establecer que la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 8 cuotas mensuales de \$1800.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.